



GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE FORMACIÓN PARA PODER IMPARTIR FORMACIÓN EN EL TRABAJO EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN

Para poder impartir formación en el trabajo en la modalidad de teleformación, las entidades tienen que disponer de una plataforma de teleformación y hacer el trámite de inscripción mediante la aplicación del SEPE y adjuntar la documentación relacionada en el punto c).

Hay que tener en cuenta los requisitos de la plataforma que están establecidos en los correspondientes programas formativos y en la normativa vigente.

REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN.....2

REQUISITOS DEL MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE.....3

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTARSE PARA LA INSCRIPCIÓN.....3

REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN

1. La entidad debe aportar las credenciales para acceder a:

* La URL de la plataforma, con usuario y contraseña de los perfiles de administrador, tutor-formador, alumno.

* La URL para el seguimiento, con usuario y contraseña.

2. La plataforma de teleformación debe disponer del ancho de banda requerido (mínimo de 300 Mbs y simétrico, suficiente en bajada y subida).

3. Los usuarios concurrentes que soporte la plataforma de teleformación deben equivaler al 40 % del número total de alumnos que la plataforma puede alojar.



4. La plataforma de teleformación debe estar en funcionamiento 24 horas/día en 7 días/semana.
5. La plataforma de teleformación debe utilizar estándares SCORM-IMS en el material virtual de aprendizaje.
6. La plataforma de teleformación debe cumplir el nivel de accesibilidad AA, de acuerdo con los estándares que establecen la norma UNE 139803:2012 y las Guías de Accesibilidad para Contenidos Web, en la versión WCAG 2.0.
7. La plataforma de teleformación debe ser compatible con los navegadores web necesarios.
8. La plataforma debe disponer de un centro de Atención a Usuarios (CAU) para mantener la infraestructura tecnológica y atender y resolver las consultas e incidencias técnicas del alumnado. Los datos del CAU deben ser: teléfono, dirección de correo electrónico, horario- calendario de atención, ubicación física del servidor, localidad.
9. En la plataforma de teleformación debe figurar la imagen institucional del Servicio de Empleo de las Islas Baleares (SOIB) y del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
10. El servidor de la plataforma de teleformación debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

REQUISITOS DEL MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE

(Las comprobaciones se harán mediante el perfil de Administrador)

1. Debe contener los **objetivos** establecidos en el programa formativo
2. En relación con los **contenidos**:
 - Deben corresponder con los del programa, deben ser coherentes con los objetivos, deben ajustarse al nivel de calificación de la especialidad, deben estar organizados en índices, mapas, esquemas...



- Deben tener un enfoque inclusivo de género (lenguaje no sexista) en la redacción, deben incluir los diferentes contextos profesionales, deben estar redactados sin errores ortográficos ni gramaticales.
- No deben ser simplemente informativos, deben promover su aplicación práctica mediante actividades de aprendizaje.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE PARA LA INSCRIPCIÓN

1. La tarjeta del NIF o, en caso de persona física, documentación acreditativa de estar en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).
2. Acreditación de la representación (escritura de apoderamiento,...), en caso de persona jurídica.
3. Acreditación de la titularidad o de los derechos de uso (contrato de compra, acuerdo o licencia de uso, contrato de servicios o de alquiler, derechos de explotación) de la plataforma de teleformación.
4. Acreditación de la titularidad o de los derechos de uso (contrato de compra, acuerdo o licencia de uso, contrato de servicios o de alquiler, derechos de explotación) de los materiales virtuales de aprendizaje.
5. Justificante del pago de tasas

Actualmente las tarifas son las siguientes:

- En el expediente de inscripción inicial (cuando la plataforma no tiene todavía un código de inscripción):
 - a) Por la primera especialidad que debe inscribirse contenida en la declaración: 47,26 €
 - b) Por cada especialidad adicional contenida en la declaración: 23,63 €
- En los expedientes de inscripción de cada especialidad adicional (cuando la plataforma ya tiene código) se debe pagar la tarifa de menor cuantía: 23,63 €.

Para hacer efectivo el pago de la tasa se debe rellenar un MODEL 046 para cada una de las tarifas. Los modelos 046 están disponibles en la siguiente dirección de la Agencia Tributa-



ria, seleccionando el Servicio de Empleo de las Islas Baleares (SOIB): <http://www.atib.es/TA/Modelos/Tasas046.aspx>

Una vez cumplimentados los 046, o bien se imprimen y luego se efectúa el pago en cualquier entidad bancaria colaboradora o bien se paga telemáticamente y se imprimen los modelos 046 y el justificante de pago.

Las entidades bancarias colaboradoras en las que se puede hacer el pago telemático son las siguientes: CaixaBank, BBVA, Colonya-Caixa Pollença y Banca March

6. Adicionalmente:

- En el caso de que en el programa formativo de la especialidad se requiere realizar sesiones presenciales se debe indicar el centro en el que se llevarán a cabo, el cual debe estar inscrito en el REEF, y se debe adjuntar el documento justificativo de disponibilidad del centro inscrito, de acuerdo con el modelo establecido por el SOIB.

- En el caso de que el programa formativo de la especialidad requiera el reconocimiento o la autorización de algún organismo competente, debe presentarse declaración responsable de reconocimiento o autorización por parte de la entidad competente.

- En el caso de que la especialidad formativa sea para impartir idiomas con el fin de alcanzar los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), se debe presentar un acuerdo con una entidad certificadora reconocida. Este acuerdo tiene que hacer referencia expresa a:
 - La plataforma de teleformación con la que se impartirá la formación y el centro o centros de sesiones presenciales en los que se harán las pruebas de evaluación, con sus direcciones y códigos de centro inscrito.
 - Los niveles que se evaluarán y certificarán.
 - El hecho de que las pruebas de evaluación deben realizarse en un máximo de veinte días desde la finalización de la acción formativa.
 - El hecho de que la entidad de formación se responsabiliza del trámite de la certificación, que no debe remitirse a la responsabilidad de los alumnos o de otra entidad.
 - Los importes y conceptos a abonar a la entidad certificadora oficial en concepto de exámenes y de expedición de los certificados.
 - La vigencia del acuerdo.